



Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón - Huila

Proceso: Acción de Tutela
Accionante(s): PIEDAD GALINDEZ NARVAEZ C.C. No.34.560.971
Accionados(s): HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL -CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS DE GARZÓN-HUILA
Radicación: 41-298-40-03-002-2019-00-129-00

Garzón (Huila), veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Atendiendo la constancia que antecede, en el entendido de que no ha sido posible lograr la notificación del accionado Centro Integral de Terapias-CIRNE del Municipio de Garzón y teniendo en cuenta que sus intereses pueden verse afectados, eventualmente, por la decisión que adopte este Despacho, con el fin de garantizarle el debido proceso se **DISPONE:**

PRIMERO. - Ordenar la notificación del Centro Integral de Terapias-CIRNE del Municipio de Garzón, a través de **EDICTO** que se publicará por una sola vez, en las emisoras de "SABAMBU FM" o "HUILA STEREO" **que transmiten desde la ciudad de Garzón.** El Edicto deberá contener el nombre de los sujetos a notificar, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre de esta Corporación y la indicación de que cuentan con el término de tres (03) días para comparecer a la acción constitucional lo que podrá hacer vía electrónica al correo j02cmpalgarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. - No obstante, lo anterior y en aras de consolidar la notificación procédase a la publicación electrónica en la página web de la rama judicial a efectos de dar publicidad a la presente vinculación.

TERCERO: Por la Secretaría, elabórese el EDICTO y solicítese la intervención de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la publicación del mismo, en los medios de comunicación aquí señalados, así como al área SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL INGENIEROS (A) DE PUBLICACIONES del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa Bogotá D.C., teniendo en cuenta el principio de gratuidad que impera en el trámite de las acciones constitucionales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NEREIDA CASTAÑO ALARCÓN
JUEZ